



**DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por su digno conducto, me permito remitir a esa Honorable Soberanía, la propuesta en terna para el nombramiento de Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Propuesta que formula el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Asimismo, adjunto a la mencionada propuesta los expedientes de cada una de las personas que la integran a fin de acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la citada Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, solicito a usted dar cuenta al H. Congreso del Estado con la referida propuesta en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E
GUANAJUATO, GTO., 3 DE NOVIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.



ACUERDO

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, propongo ante el Pleno del Congreso del Estado, una terna integrada por los ciudadanos José Carlos Guerra Aguilera, José Raúl Montero de Alba y Eric Bolívar Alonzo, para designar Procurador Estatal de los Derechos Humanos.

Guanajuato, Gto., 3 de noviembre de 2016

Lic. Miguel Márquez Márquez